



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2025-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: Los Memorandos N°s 000262, 000424 y 000586-2025-SERVIR-GDCRSC, así como los Informes N°s 000008, 000011 y 000014-2025-SERVIR-GDCRSC-SHP de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; el Informe Técnico N° 000593-2025-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000111-2025-SERVIR-GG y los Proveídos N°s 002276-2025-SERVIR-GG y 002388-2025-GG-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 0000179-2025-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000094-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de sus competencias, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1023 establece que SERVIR formula la política de evaluación de desempeño en el marco de la Gestión del Rendimiento y dicta normas, entre otros, con el objeto de establecer el nivel de rendimiento en relación con las metas establecidas por cada entidad y, capacitar a quienes alcancen un grado de suficiencia compatible con las obligaciones y responsabilidades del cargo;

Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que SERVIR, como ente rector del Subsistema de Gestión del Rendimiento, tiene entre sus responsabilidades, definir las estrategias y lineamientos asociados al proceso de implementación progresiva de la gestión del rendimiento en las entidades públicas;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo con la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR. Asimismo, la referida disposición señala que los efectos del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil estarán sujetos al calendario de implementación definido por SERVIR y que la programación de la implementación de la gestión del rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del sistema en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece la progresividad de la implementación del Subsistema de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5J1POWI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gestión del Rendimiento, desde el 2021 al 2024; la cual fue modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000095-2024-SERVIR-PE;

Que, mediante los Memorandos N°s 000262 y 000424-2025-SERVIR-GDCRSC, y los Informes N°s 000008 y 000011-2025-SERVIR-GDCRSC-SHP, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, propone y sustenta la modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000095-2024-SERVIR-PE; señalando que dicha propuesta de modificación establece las reglas para la culminación de la implementación progresiva de la Gestión del Rendimiento desde el 2025 al 2028, así como las condiciones de las mismas y la estrategia para su adecuada ejecución;

Que, mediante Informe Técnico N° 000593-2025-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye que resulta viable la propuesta de modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*;

Que, mediante Informe Legal N° 000179-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*, presenta consistencia legal con la normativa que regula la materia, e indica que corresponde al Consejo Directivo de SERVIR evaluar y, de ser el caso, aprobar el referido proyecto sustentado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Que, mediante Memorando N° 000111-2025-SERVIR-GG el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 06-2025-CD el referido Consejo Directivo aprobó la modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*, con la inclusión de precisiones en su texto que contaron con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Que, mediante Memorando N° 000586-2025-SERVIR-GDCRSC e Informe N° 000014-2025-SERVIR-GDCRSC la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil adjunta la versión final de la propuesta de modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*, que contiene las precisiones requeridas por el Consejo Directivo;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000094-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, dado que el Consejo Directivo en la Sesión N° 06-2025-CD aprobó la propuesta formulada y sustentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento de SERVIR, con la inclusión de precisiones en su texto que contaron con la conformidad de la mencionada Gerencia; y toda vez que la referida Gerencia, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo, ha remitido la versión actualizada de la modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la *"Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"*, resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formalice la aprobación del acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5J1POWI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sobre la aprobación de la modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento";

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 06-2025-CD, mediante el cual se aprobó la modificación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
BETTSY DIANA ROSAS ROSALES
Gerenta de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5J1POWI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)

ROXANA GISELL NOLI CHAVEZ

Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil
Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefe (a) de Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5J1POWI